



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2019-MPU/A.

Urubamba, 16 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS. - La visita, a la Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú-Urubamba, del Parlamentario Andino del Perú, señor **JORGE LUIS ROMERO CASTRO**, es pertinente reconocer a tan notable personaje por su visita; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas, siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, es política de la presente gestión de gobierno municipal expresar público reconocimiento y felicitación a personalidades que motivados por su convicción de trabajo, identidad y compromiso contribuyen por el desarrollo y engrandecimiento de la Provincia de Urubamba, la Región del Cusco y el Perú.

Que, el día de hoy la Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú-Urubamba, se ve complacida con la grata visita del Parlamentario Andino señor **JORGE LUIS ROMERO CASTRO**, personaje ilustre que ha arribado a esta ciudad de Urubamba, en especial en Comisión Oficial con la finalidad de realizar labores relacionados a la Capacitación sobre Liderazgo 21, Rompiendo Paradigmas, Atraviéndonos a más, en ese sentido es pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú- Urubamba.

Estando a los fundamentos expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR HUESPED ILUSTRE y VISITANTE DISTINGUIDO** de la Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú-Urubamba, al excelente **Parlamentario Andino del Perú Señor JORGE LUIS ROMERO CASTRO**, por honrar con su grata visita a la Provincia de Urubamba y haber realizado labores relacionados a la Capacitación sobre Liderazgo 21, Rompiendo Paradigmas, Atraviéndonos a más.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER ENTREGA** de la presente Resolución, en acto público; encargándose para tal efecto al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba, Señor Luis Alberto Valcárcel Villegas.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

